



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 59-DP-2013**  
(Actuación 99/11)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Martín J. Varela hizo un reclamo en relación a actas de infracciones realizadas a su vehículo por no hallarse registrado en el sistema de estacionamiento medido siendo que se hayaba cuestionada su legalidad.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 177-DP-2011.

Que posteriormente el Sr. Varela manifestó que dejaba sin efecto la denuncia debido a que nunca recibió notificación alguna por parte del Tribunal de Faltas y que le fue otorgado el libre deuda cuando lo requirió para la venta del auto.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

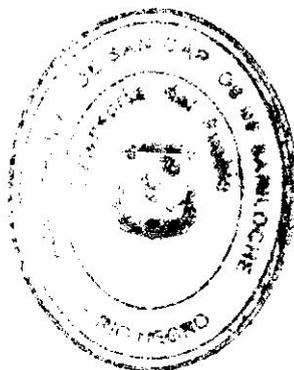
- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

**18 MAR 2013**

San Carlos de Bariloche,



*[Firma manuscrita]*  
Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo  
Dr. Carlos Arrative



*[Firma manuscrita]*  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche